

“Beca Iberoamérica. Santander Investigación” 2020-2021

CONVOCATORIA DE UNA BECA DESTINADA A ESTUDIANTES DE DOCTORADO E INVESTIGADORES JÓVENES DE LA UIB PARA MOVILIDAD EN UNA INSTITUCIÓN IBEROAMERICANA

El programa de **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** pretende reforzar la movilidad e intercambio de alumnos de doctorado y jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos con el fin de promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos y la consolidación de vínculos académicos. Para más información, ver www.becas-santander.com.

La Universidad de las Illes Balears (UIB) ha resultado adjudicataria de una beca, cuya dotación es de **5.000 € (cinco mil euros)** y, en base a las características del programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación”**, establece la presente convocatoria.

Objetivo

El Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación.”** (en lo sucesivo “el Programa”) es un proyecto impulsado por el Banco Santander con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de jóvenes profesores e investigadores y alumnos de doctorado entre universidades y centros de investigación iberoamericanos, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2020-2021 del Programa **“Becas Iberoamérica. Santander Investigación.”**, de **Banco Santander, S.A.** y de los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “el **Santander**”).

I) Destinatarios de la Beca

El Programa se dirige por un lado, al personal docente e investigador de universidades con convenio de colaboración vigente con el Santander (en adelante Universidades Participantes), y a los funcionarios y personal al servicio de centros propios y mixtos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y por otro, a aquellos alumnos de doctorado adscritos a alguna de las universidades con convenio de colaboración vigente con el Santander.

Para participar en el Programa, los solicitantes que tengan la condición de personal docente e investigador deben tener preferiblemente menos de 35 años y estar vinculados funcional o contractualmente a la universidad o institución a la que estén adscritos, debiendo estar dicho contrato o nombramiento en vigor durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la ayuda se destina. Para ello, deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución del mismo.

En el caso de los alumnos de doctorado, será necesario acreditar que están adscritos a la universidad correspondiente en el momento de realizar la solicitud.

II) Características de la beca

La finalidad de las becas es promover la actualización del nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, permitiendo incluso reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando los destinatarios (en adelante, las Becas).

Específicamente, las Becas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación o de los alumnos de doctorado.

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una estancia en algún **centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen**, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima exigida de estancia será de **2 meses** para los profesores e investigadores y de **4 meses** para los alumnos de doctorado.

Las Becas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el personal investigador en formación o de los alumnos de doctorado

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.Requisitos de los destinatarios. Podrán solicitar la **“Beca Iberoamérica. Santander Investigación”**:

- a) **estudiantes de doctorado** que, durante el curso 2019-2020, estén matriculados en estudios oficiales de doctorado de la UIB, y cuya residencia habitual actual se encuentre en territorio español.
- b) **personal docente e investigador de la UIB**, así como el personal de centros propios UIB y mixtos con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, **preferiblemente de no más de 35 años de edad**.

Los candidatos deberán presentar la documentación detallada en la sección

“Formalización de solicitudes”.

2. Los interesados que opten a la “**Beca Iberoamérica. Santander Investigación**” deberán inscribirse previamente y de **manera obligatoria** en la página <http://www.becas-santander.com/>. En este portal se encuentra habilitado el enlace al programa, operativo a partir del día 4 de noviembre de 2019 hasta el día 16 de marzo de 2020.

3. La beca conlleva un seguro obligatorio que el estudiante seleccionado deberá contratar y tendrá la misma duración de la Beca, deberá incluir, como mínimo, las coberturas de: (i) fallecimiento o invalidez permanente por accidente, (ii) transporte o repatriación sanitaria de fallecidos, heridos o enfermos, (iii) gastos médicos y quirúrgicos, hospitalización por enfermedad o accidente, (iv) responsabilidad civil privada. La Universidad se responsabilizará de la verificación de la contratación por el beneficiario del correspondiente seguro.

4. Una vez asignada la beca, el beneficiario deberá acceder obligatoriamente de nuevo a la plataforma www.becas-santander.com para aceptarla. Esta aceptación es necesaria para el abono de la beca, que se realizará en una cuenta corriente por el beneficiario en el Santander.

5. La dotación económica de la beca será de **5.000 € (cinco mil euros)**, pagaderos al beneficiario una vez que el beneficiario se incorpore a la universidad de destino y nunca antes de que suceda la incorporación. La cuantía de la beca se abonará en cualquier caso siempre después de que el beneficiario haya presentado una carta de aceptación del centro en el que realizará la estancia (véase la base 8 de la presente convocatoria).

6. La estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar **antes del 30 de junio de 2021**.

7. El beneficiario se compromete a presentar antes del inicio de su estancia una carta de aceptación de la institución donde realizará dicha estancia, indicando claramente el período de tiempo de disfrute de la beca y las actividades de investigación a desarrollar. El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. No se considerarán válidas las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia. Tras la finalización de la beca deberá presentar un informe de las actividades realizadas.

8. El estudiante seleccionado se compromete a tener abierta una cuenta bancaria en el Banco de Santander, a través de la cual se cobrará el importe de la beca objeto de la presente convocatoria.

9. El beneficiario deberá presentar, además de los documentos más abajo indicados, un certificado emitido por la entidad receptora donde conste ha realizado su estancia

por el período marcado en la carta de aceptación (véase el apartado “Obligaciones del beneficiario”).

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar una solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación e Internacionalización a través de la plataforma habilitada para ello antes del **16 de marzo de 2020**. El formulario de solicitud, así como el resto de documentación, podrá presentarse:

a) Alumnos de doctorado:

https://postgrau.uib.es/solicitud_de_beca

b) Profesores e investigadores de la UIB y centros propios y mixtos: Registro General de la Universidad de las Illes Balears en el edificio Son Lledó, dirigido a la *Oficina de Suport a la Recerca*.

DOCUMENTACIÓN

• **Documento nº 1:** Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.

• **Documento nº 2:** Proyecto de las actividades a realizar en el centro receptor. El proyecto deberá ser lo más detallado posible y acomodarse a lo estipulado en el Apartado 7 de la Sección “Bases de la convocatoria”.

Adicionalmente, los alumnos de doctorado deberán presentar:

• **Documento nº 3:** Certificado de empadronamiento en un municipio español.

• **Documento nº 4:** Copia de las certificaciones académicas de los estudios universitarios realizados hasta el momento, con mención expresa de las calificaciones obtenidas y de la nota media alcanzada en base 10. No será necesaria la presentación de estas certificaciones si el estudiante ha realizado dichos estudios en la UIB o los ha presentado en el momento de la preinscripción.

• **Documento nº 5:** Currículum Vitae, según el modelo CVN, con mención expresa de publicaciones si las hubiere.

• **Documento nº 6:** Una carta de recomendación del Director/es de tesis con el visto bueno del tutor.

SELECCIÓN

Selección de candidatos

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes en virtud de la documentación presentada y de acuerdo con las siguientes directrices:

1. Tendrán preferencia los alumnos de doctorado.

2. Se baremarán las solicitudes teniendo en cuenta el expediente académico y el currículum vitae.
3. De entre los solicitantes profesores e investigadores, se priorizará a aquellos menores de 35 años.
4. El currículum de los solicitantes profesores e investigadores se cuantificará en base al baremo de méritos del GREC-Curricul@.

Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará integrada por el Vicerrector de Investigación e Internacionalización (o persona en quien delegue), que actuará como Presidente; el equipo directivo de la Escuela de Doctorado (EDUIB), el equipo directivo del Centro de Estudios de Postgrado (CEP) y el Director de la *Oficina de Suport a la Recerca* (OSR) de la UIB.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de las Illes Balears (EDUIB) y la *Oficina de Suport a la Recerca* (OSR) de la UIB se reservan el derecho de solicitar a los candidatos, en cualquier momento, la información suplementaria que estimen oportuna.

INFORMACIÓN GENERAL

Para cualquier información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a:

a) Alumnos de doctorado:
Escuela de Doctorado (EDUIB)
Edificio Antoni Maria Alcover i Sureda, Campus UIB
Cra. Valldemossa Km 7,5
E-07122 Palma de Mallorca
España.
<http://eddoctorat.uib.cat/>
beques.postgrau@uib.es

b) Profesores e investigadores:
Oficina de Suport a la Recerca (OSR)
Edificio Son Lledó, Campus UIB
Cra. Valldemossa Km 7,5
E-07122 Palma de Mallorca
España.
<http://osr.uib.es>
osr@uib.cat

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Aceptar por escrito según modelo en el **Anexo 2** la concesión de la beca, las normas y condiciones de la convocatoria, así como los criterios establecidos por la Universidad

de las Illes Balears, en el plazo de diez días desde la notificación de la misma, que le será cursada a la dirección de correo electrónico que indique en la solicitud.

- Una vez aceptada la beca, contratar el seguro (ver punto 3 de las Bases de la Convocatoria) y presentar una copia de la póliza.
- Una vez aceptada la beca, tener abierta una cuenta bancaria en el Banco de Santander.
- Presentar una carta de aceptación de la universidad receptora.
- Comunicar por escrito la renuncia a la beca, así como cualquier modificación sustancial que afecte a las condiciones de la misma, en su caso.
- Comunicar por escrito el periodo definitivo de realización de la estancia en la institución iberoamericana.
- Presentar, al término de su estancia, un certificado emitido por la entidad receptora donde conste que el beneficiario ha realizado su estancia en el período marcado en la carta de aceptación. Este certificado se presentará conjuntamente con un informe del beneficiario sobre las actividades realizadas durante la estancia. Ambos documentos se entregarán en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la finalización de la estancia. El informe deberá incorporar la conformidad y firma de un responsable del centro de acogida.

Los documentos mencionados en esta sección deben presentarse:

- (a) Alumnos de doctorado: en la Escuela de Doctorado de la UIB (EDUIB).
- (b) Profesores e investigadores: en la *Oficina de Suport a la Recerca* (OSR).

ANULACIÓN O RENUNCIA

Serán causa de anulación de la beca:

- La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento.
- La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.
- La no realización de la estancia de acuerdo con las bases generales de la convocatoria 2020-2021 del Programa “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN SANTANDER UNIVERSIDADES”.

La anulación supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la beca. En caso de anulación o renuncia, el beneficiario se compromete a devolver el importe íntegro de la ayuda económica, siempre y cuando ésta ya haya sido recibida.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La UIB cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

La UIB ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el grado de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, con objeto de evitar, en tanto sea posible y siempre según el estado de la técnica, la alteración, la pérdida, el tratamiento o el acceso no autorizado.

Los datos personales relativos a los solicitantes que estén incluidos en los documentos a los cuales se hace referencia en estas bases se incorporarán al fichero de la EDUIB. Los datos mencionados se emplearán solo para finalidades relacionadas con la convocatoria.

DISPOSICIONES FINALES

La presentación de una solicitud para esta convocatoria supone, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y las decisiones que la UIB pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y las condiciones enunciados hasta aquí.

La detección de un incumplimiento de estas bases, sea en el momento que sea en que esta se produzca, e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud dentro del proceso de preselección, selección o concesión de los contratos, supone la cancelación automática de la solicitud mencionada, si ya se ha concedido.

RESOLUCIÓN

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Rector Magnífico de la Universidad de les Illes Balears, que se publicará en la página web de la Escuela de doctorado de la Universidad de les Illes Balears (EDUIB) y la *Oficina de Suport a la Recerca* (OSR), antes del **15 de abril de 2020**.

Los seleccionados recibirán notificación personal a la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Toda denominación de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como cualquier otra que en esta normativa aparezca en género masculino, se deberá entender como referida indistintamente al género masculino o femenino, según el sexo del titular de quien se trate.

Llorenç Huguet
Rector Magnífico de la Universidad de les Illes Balears.

Santander Universidades colabora con las universidades de los siguiente países iberoamericanos: Nicaragua, República Dominicana, Chile, Puerto Rico, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Honduras, Argentina, Brasil, Colombia, México, Perú, Portugal, Venezuela, Cuba, Guatemala y Panamá.